



República de Honduras



## SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

### Procedimiento

1. Presentar solicitud ante la Secretaría General, junto con los documentos señalados en el artículo 133 de la LEOP.
2. El TSE Cotejará de las Nóminas presentadas con el Censo Nacional Electoral y otros registros (5 días calendario)
3. Una vez procesadas y cotejadas las nóminas, el TSE las enviará a las Oficinas de los Registros Civiles Municipales y las Sedes de los Partidos Políticos (10 días hábiles).
4. Una vez vencido el plazo de exhibición se apertura el plazo de 10 días calendario para presentar impugnaciones contra la solicitud de inscripción de la Candidatura Independiente.
5. Una vez vencido el plazo de impugnación en el término de 5 días hábiles, el TSE emitirá la Resolución denegando o aprobado la solicitud de Inscripción.

  
